



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE.-

Las Comisiones de Postulaciones así como de Transparencia y Anticorrupción, en ejercicio de las facultades contenidas en el Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y a su vez de conformidad con lo previsto en el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en el Artículo 81 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como por las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emiten el presente **Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción**, al tenor de lo siguiente:



ANTECEDENTES

1.- En fecha 08 de mayo de 2017, se publicó el Decreto Número 79 que contiene la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer las bases de funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Siendo que el Artículo 18 de la citada Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señalada el procedimiento para el nombramiento y renovación de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción



2.- En fecha del 09 de julio de 2018, se publicó en el Número 28 Primera Sección del Periódico Oficial de Estado de Aguascalientes, el Decreto número 341, mediante el cual se publicó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, que entre otras disposiciones, en la Fracción IV del Artículo 81 señala que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción tendrá entre sus facultades el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento y promoción del procedimiento para la designación de la Comisión de Selección, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, mismo que a la letra señala:

ARTÍCULO 81.- Corresponden a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento, promoción y en su caso Dictaminación sobre los asuntos siguientes:

IV. El procedimiento para la designación de la Comisión de Selección, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; y

CONSIDERANDOS

I.- Las suscritas Comisiones Unidas de Postulaciones y de Transparencia y Anticorrupción, resultan competentes para conocer, analizar y expedir el presente Acuerdo Legislativo, con fundamento en lo previsto por el Artículo 27 Fracción XXXVIII, 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Artículo 73 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el Artículo 81 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como por las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.

II.- El Artículo 18, Fracción II, Incisos a y b de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que la Comisión Ordinaria Legislativa de Postulaciones expedirá la convocatoria para Elegir Nueve Integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana, la cual deberá:

a) *Convocar a las **instituciones de educación superior y de investigación** del Estado, para proponer candidatos a fin de integrar*

Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, para su respectivo registro, en un plazo no mayor de quince días naturales, para seleccionar a **cinco miembros** basándose en los elementos decisivos plasmados en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y

b) Convocará a **organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción**, para seleccionar a **cuatro miembros**, en los mismos términos del inciso anterior.

Así también, el Artículo 81 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 81.- Corresponden a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento, promoción y en su caso Dictaminación sobre los asuntos siguientes:

IV. El procedimiento para la designación de la Comisión de Selección, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; y

III.- Que toda vez que en el 21 de junio de 2020, fenecen los nombramientos de los ciudadanos, que actualmente la integran al tenor siguiente:

De parte de las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey	Miguel Ángel Nájera Herrera
	Universidad Panamericana	Jorge Humberto Yzar Domínguez
	Universidad Cuauhtémoc	Ricardo Alejandro Hernández Ramos
	Instituto Tecnológico de Aguascalientes	Julio César Martínez Romo

Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

	Universidad Tecnológica del Norte	Óscar Jesús Martínez García †
De parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Consejo Coordinador Empresarial	Marco Antonio Galindo Madrigal
	Unión Social de Empresarios de México	Enrique Lemus Méndez
	Aguascalientes Gran Visión	Ana Susana López de la Parra
	Colegio de Contadores	Elías Acosta Rodríguez

IV.- En ese sentido, es que tanto la Comisión de Postulaciones como la de Comisión de Transparencia y Anticorrupción y al efecto de solventar la atribución de Facultades que refieren tanto la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, como de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, de manera conjunta a través del presente **Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción**, a fin de que la misma se encuentre renovada en la totalidad de sus nueve miembros de ley; y con lo cual se dé cabal cumplimiento a las obligaciones en la materia.

Por lo que una vez establecido lo anterior, bajo el consenso de los integrantes de las suscritas Comisiones, se emite el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 27 Fracción XXXVIII, 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, así como por las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, el Congreso del Estado de Aguascalientes por conducto de la Comisión de Postulaciones, aprueba y expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a desempeñarse por tres años a partir del día de su designación, al tenor de la siguiente:

Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción



CONVOCATORIA

PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, por conducto de las Comisiones de Postulaciones y de Transparencia y Anticorrupción, en ejercicio de la facultad contenida en el Artículo 81 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y a su vez de conformidad con lo previsto por el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como por las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, Expiden la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a desempeñarse por tres años a partir del día de su designación; para lo cual:

CONVOCA

A) A las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, para proponer **a cinco candidatos** a fin de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; y

B) A las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a que propongan **cuatro candidatos** a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con la siguientes:

BASES

Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción



PRIMERA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en el Inciso a), Fracción II del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la Comisión de Postulaciones acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a **cinco candidatos** que integrarán la Comisión de Selección, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, originario del Estado o con residencia mínima de tres años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;

III.- Contar con credencial de elector vigente;

IV.- No haber tenido cargo de confianza de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, Contralor del Estado o Titular de un Órgano Interno de Control, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los cuatro años previos al de su designación, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y



V.- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso b), Fracción II del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, las Comisiones acuerdan los requisitos de elegibilidad para designar a **cuatro candidatos** que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, originario del Estado o con residencia mínima de tres años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;
- III.- Contar con credencial de elector vigente;
- IV.- No haber tenido cargo de confianza de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, Contralor del Estado o Titular de un Órgano Interno de Control, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los



cuatro años previos al de su designación, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y

V.- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Para dar cumplimiento a las Bases Primera y Segunda de esta Convocatoria, las Instituciones Educación Superior y de Investigación del Estado, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse en hojas simples, sin engargolar o encarpetar, de la siguiente documentación comprobatoria:

I.- Carta firmada por el candidato propuesto, en original, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para su cargo;

II.- Original y copia del Acta de Nacimiento del candidato Propuesto;

III.- Carta de residencia o vecindad, expedida por el respectivo H. Ayuntamiento, que acredite residencia mínima de tres años en el Estado;

IV.- Original para cotejo y copia simple de la credencial de elector vigente, por ambas caras;

V.- Carta firmada por el candidato propuesto bajo protesta de decir verdad, en original, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

VI.- Carta firmada por el candidato propuesto bajo protesta de decir verdad, en original, en que manifieste no haber desempeñado cargo de confianza de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, Contralor del Estado o Titular de un Órgano Interno de Control, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los cuatro años previos al de su designación y no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto;

VII.- Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales, número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones del candidato; y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendiciones de cuentas y combate a la corrupción;

VIII.- Carta firmada por el candidato propuesto bajo protesta de decir verdad, en original, en que manifieste que: *"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar algunos de los cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el aviso de privacidad del H. Congreso del Estado, aceptando el uso de mis datos Personales para los efectos legales conducentes"*; y

IX.- Original y copia para cotejo de aquellos documentos que respalden que ha destacado por su contribución en material de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

La documentación referida en las Fracciones V, VI, y VIII de la presente Base, podrán ser presentadas en un solo documento.

Los documentos señalados en la presente Base, deberán exhibirse por separado, sin grapas ni engargolados o encarpados, a efecto



de facilitar su manejo por los miembros de la Comisión Ordinaria Legislativa de Transparencia y Anticorrupción. Los cuales se incorporarán al Expediente Legislativo respectivo y no serán devueltos.

CUARTA.- REGISTRO DE CANDIDATOS

La documentación a la que se refiere la Base Tercera, se presentará en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Aguascalientes, ubicada en el edificio "Licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos", sito en Plaza de la Patria N° 109 Oriente, Zona Centro, en el horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y con un plazo que iría desde el día 31 de agosto de 2020, hasta el 11 de septiembre de 2020.

QUINTA.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POSIBLE COMPARECENCIA DE LOS CANDIDATOS

Agotado el plazo para el registro de candidatos que señala la Base Cuarta, la Comisión Ordinaria Legislativa de Transparencia y Anticorrupción verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren la Bases Primera, Segunda y Tercera de la presente Convocatoria y de así estimarlo necesario, podrá en su caso llamar a comparecer a las personas registradas para entrevista.

En caso de que la Comisión Ordinaria Legislativa de Transparencia y Anticorrupción determine que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud; dicha determinación será inatacable.

SEXTA.- INFORME ANTE EL PLENO LEGISLATIVO

La Comisión Ordinaria Legislativa de Transparencia y Anticorrupción, en un plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir del término del plazo para el registro de candidatos que señala la Base Cuarta, deberá rendir un Informe ante el Pleno Legislativo, con la propuesta de los candidatos que



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Dicha designación procederá con el voto de la mayoría relativa, y deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la aprobación del Informe. Siendo que en caso de contar con dicha mayoría, habrá de tomárseles protesta a los designados para que inicien con sus funciones y facultades de ley.

SÉPTIMA.- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Si se detectase que algún candidato presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro, y se dará parte a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, para los efectos legales a que haya lugar.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por la Comisión Ordinaria Legislativa de Transparencia y Anticorrupción, en virtud de la presente Convocatoria.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el voto de la mayoría de los integrantes de la Comisión Ordinaria Legislativa de Transparencia y Anticorrupción.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente Convocatoria deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y en el portal de internet del Congreso del Estado, así como en sus páginas de redes sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Legislativo.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS, A 17 DE JULIO DE 2020**



COMISIÓN DE POSTULACIONES

DIP. ALEJANDRO SERRANO ALMANZA
PRESIDENTE

DIP. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES
VOCAL

DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN
VOCAL

DIP. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ
VOCAL

Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Gorza
CENTENARIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIP. HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL
VOCAL

DIP. MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
VOCAL

DIP. AIDA KARINA BANDA IGLESIAS
VOCAL

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS, A 17 DE JULIO DE 2020

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

DIP. JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES

Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PRESIDENTE


DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN
SECRETARIO


DIP. JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA
VOCAL


DIP. SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
VOCAL


DIP. ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
VOCAL

Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para la Renovación de los Integrantes de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción